

aguan se le haga saber y llegado el caso se le entreguen  
dhas Bullas para su expedir<sup>on</sup> cobranza y conduccion  
de su importe a la thesorera de la Ciudad de Murcia donde  
toca de suya y cargo siendo Responsable en lo concerniente  
a los danos y por Interes que se ocasionaren —

Por tanto que acuso a combenir nombramos Repartido  
su para las D<sup>as</sup> Contribuciones y demas que respectan  
con Deste luego de una conformidad nombraron &  
talen Repartidor para este presente año a D<sup>o</sup> Joseph  
Martin Marchon D<sup>o</sup> Fernando Alvarez Iglesia D<sup>o</sup> Juan  
Apasiao y D<sup>o</sup> Juan Garcia Marchon vecinos de esta  
Villa a quienes se le notificue lo azupien y elijan y  
lo ejecucion en el tpo oportuno teniendo presente la  
D<sup>o</sup> Intendencia para q<sup>e</sup> sin perjuicio alguna practiquen  
entre los Vecinos de esta Villa dho Repartim<sup>to</sup> y para ello  
el pte<sup>te</sup> el pte<sup>te</sup> saque por quinquimo el total que fueren Repar-  
ta y lo entregue para su puntual cumplim<sup>to</sup> y que re-  
conocidos los Padrones para dho y los Comisarios de dho  
y Repartim<sup>to</sup> recien de ello la parcela in cobrable y de  
A testimonio Cesupondiente —

Lo qual se acordaron que para mas Claridad de los  
Caudales de haver de los dho Comisarios Cuiden  
de que en el cargo que al Deposionario venga en suq<sup>ta</sup>  
se le haga de todos los Residuos que por los Deposita-  
rios anteriores se establecio de cuando con que por ello  
se entienda Responsable dho Depositario actual  
de lo que no vtiere cobrado —

Lo quinto acordaron que A Depositario ca habe  
su D<sup>o</sup> saque cargo de la Venca del agua ninte y a  
en dho lo que conaxorda en la Ciudad de Murcia a  
sabrante lo remite en su poder para de Deposito in

